

Beneficiario	Importe
SANDOVAL MARTINEZ, JAIR	2396,28
SANGARE, BROULAYE	2396,28
SANTAMARIA GARCIA, DANIEL	2396,28
SANTIAGO TOAPANTA, MARTHA ELIZABET	2396,28
SANTOS REDONDO, IRIA	2396,28
SANZ CARNICERO, CRISTIAN	2396,28
SANZ FRANCO, ANDRES	2396,28
SANZ MARCELLAN, PEDRO JOSE	2396,28
SANZ PERAL, VICTOR	2396,28
SARNAGO MONTALBAN, ANA BELEN	2396,28
SAROSI, CODRUTA IOANA	2396,28
SASAL LANCETA, EDUARDO	2396,28
SAZ BAZACO, ANA CRISTINA	2396,28
SBIRCIOG, MARIAN GHEORGHE	2396,28
SCARLET BATISTA, VIVIAN	2396,28
SEBASTIAN BELSUE, MIGUEL ANGEL	2396,28
SELLAOUI, HAYAT	2396,28
SERRANO CELIMENDIZ, RICARDO	2396,28
SERRANO GARCIA, EVA MARIA	2396,28
SERRANO LATORRE, JORGE	2396,28
SERRANO MANJARRES, JENIFER	2396,28
SESMA NAVARRO, RAQUEL	2396,28
SEWANE, OUSSEYNOU	2396,28
SICILIA NIETO, JAVIER	2396,28
SIERRA EMBID, MARIA CARMEN	2396,28
SIERRA FABON, SANTIAGO JESUS	2396,28
SILVA GUZNAVY, ANGEL RODOLFO	2396,28
SILVIU LUCIAN, ZORI	2396,28
SIMON BALLESTEROS, SANTIAGO	2396,28
SISSE, SANA	2396,28
SIXON MARTINEZ, MARIA ISABEL	2396,28
SOBRINHO, DAYANE	2396,28
SOHNA, OUMAR	2396,28
SOLA RUIZ, MARIA	2396,28
SOLANA RONCERO, PABLO JOSE	2396,28
SOLANO AMIGO, SEBASTIAN	2396,28
SORIN, ISTOC	2396,28
SORO LOS SANTOS, ADRIAN	2396,28
STAN, MARIAN	2396,28
STRACULENCO, NICULAE	2396,28
STROE, MIRELA	2396,28
SUAREZ GRACIA, LUIS MARIO	2396,28
TAHIRI, NEZHA	2396,28
TALABAN, CEZAR IONEL	2396,28
TALANGA, NICOLAE DANIEL	2396,28
TANASUICA, MARIUS MAX	2396,28
TAOUSSI, ABDERRAHMAN	2396,28
TEBIB, SAMIR	2396,28
TERRON CASTRO, ADOLFO	2396,28
TERRONES VASQUEZ, JUAN CARLOS	2396,28
TOAPANTA ALULEMA, JAIME FABIAN	2396,28
TOMAS BARRANCO, DAVID	2396,28
TOMAS MORA, CRISTIAN	2396,28
TORO MANRIQUEZ, GABRIEL EDUARDO	2396,28
TORO SOLER, DAVID	2396,28
TORRES GARCIA, ANA CRISTINA	2396,28
TORRES VICENTE, PEDRO	2396,28
TOURAY, JAKARIA	2396,28
TOURE, LAMINE	2396,28
TRIGUERO ZATORRE, ELISABET	2396,28
TSELYUNOV, OLEH	2396,28
TZETZA GUEORGUIEVA, TZVETKOVA	2396,28
UCAR TARAZONA, GALA	2396,28
URIBE MONTOYA, MANUEL JOSE	2396,28
URIZ DOMINGUEZ, ELENA	2396,28
URRUTICOECHEA RUIZ, TATIANA	2396,28
URSU, NICOLAE	2396,28
VAL SORBE, ANA ISABEL	2396,28
VAL UBIETO, ALEJANDRO	2396,28
VALDIVIA DIAZ, MONICA ROCIO	2396,28
VALDOVINOS PEREZ, ANA ESPERANZA	2396,28
VALERO ALCALA, OSCAR	2396,28
VALIEN GARCIA, LORENA	2396,28
VARGAS MOLINA, BEATRIZ	2396,28
VARGAS NIEVA, RAUL ALBERTO	2396,28
VARGAS ROMERO, MARVIN ULISES	2396,28
VELA DOMINGUEZ, MARCELINO	2396,28
VELA MARTIN, SHEILA TAMARA	2396,28
VERGARA LACRUZ, JUAN JOSE	2396,28
VICENTE SANCHO, MIGUEL ANGEL	2396,28
VICENTE SECANELLA, PATRICIA	2396,28
VIDAL LABARTA, ANA BELEN	2396,28
VIDAL SALAZAR, DAVID	2396,28
VILLA GONZALEZ, MANUEL GUILLERM	2396,28
VILLA FRANCA GOMEZ, LAURA PILAR	2396,28
VINUEZA AGUINDA, WILMER WILLIAM	2396,28
VIZCAINO BRITO, GEREMIAS ANTONI	2396,28
VLAD, VASILE	2396,28
VLASCEANU, GABRIEL SEBASTI	2396,28
VLASCEANU, MIHAELA	2396,28
VRANCIANU, GABRIEL	2396,28

Beneficiario	Importe
WESTERMEYER FLORES, ALEJANDRO	2396,28
YATTASSAYE, ALOU	2396,28
YEBOAH ARTHUR, DANIEL	2396,28
YEPES FERNANDEZ, ALEJANDRO	2396,28
YOVANOVICH MARINO, EUSEBIO	2396,28
YUSTE CERVERA, OSCAR	2396,28
ZALABARDO CALVO, OSCAR	2396,28
ZAMBRANO MARTIN, JUAN FCO	2396,28
ZARRALANGA LAPLAZA, SUSANA	2396,28
ZLATEA, REMUS ILIE	2396,28
ZUMETA FRANCO, JULIAN	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 768	
TOTAL (EUROS)	1.840.343,04

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BORJA

Núm. 9.999

*BASES para la selección de monitores para la campaña de actividades deportivas del Servicio Deportivo Municipal de Borja.*

#### 1.ª Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la creación de bolsa de monitores deportivos mediante el sistema de concurso para las especialidades de educación psicomotriz, juegos y predeportes e iniciación deportiva, tenis y minitenis, patinaje, karate, baloncesto, atletismo, gimnasia de mantenimiento y ponte en forma para el Servicio Deportivo Municipal de Borja.

#### 2.ª Funciones.

Las funciones de los monitores serán:

— Programar, elaborar e impartir las sesiones de la especialidad para la que concursan.

— Abrir y cerrar las instalaciones para dar acceso a los usuarios de las actividades que se imparten en las mismas.

— Responsabilizarse de los deportistas y/o equipos de su especialidad en la participación en competiciones, exhibiciones, etc., caso de haberlos.

— Colaborar en otras pruebas deportivas que pueda organizar el Servicio Deportivo Municipal.

— Programar, elaborar e impartir las sesiones de cualquier otra actividad deportiva organizada por el Servicio Deportivo Municipal para la que estén cualificados, siempre que estén de acuerdo.

#### 3.ª Tipo y características del contrato.

Se producirá un llamamiento para cubrir las necesidades deportivas.

La jornada laboral y el horario se establecerán en función de las necesidades del servicio.

#### 4.ª Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser ciudadano de la UE, o de otro país en situación legal en España, y mayor de dieciséis años de edad.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

#### 5.ª Concurso.

En este apartado se valorarán como méritos:

##### A) Titulación:

— Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones deportivas:

• Cinco puntos por licenciatura en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

• Cuatro puntos por diplomatura en la especialidad de Educación Física.

• Tres puntos por título de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Animación Deportiva, Entrenador Nacional o Monitor Deportivo de tercer nivel en la especialidad correspondiente.

• Dos puntos para monitores deportivos de primer y segundo nivel en la especialidad correspondiente.

• Un punto por entrenador o monitor deportivo en otra especialidad distinta.

##### B) EXPERIENCIA:

— La experiencia en el desempeño de funciones propias del puesto de trabajo al que se opta; hasta 3 puntos, puntuándose con un punto por campaña deportiva. Se acreditará mediante copia del contrato de trabajo.

— El haber participado a satisfacción del Ayuntamiento en la realización de otras actividades remuneradas o voluntariamente, ya sea como monitor o colaborador, organizadas por el Servicio Deportivo Municipal de Deportes de Borja en el último curso deportivo, según certificación del Director Técnico de Deportes del Ayuntamiento, hasta 1 punto.

**C) FORMACIÓN:**

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

- Masters y cursos de duración superior a 200 horas en la especialidad correspondiente: 5 puntos.
- Cursos de formación en la especialidad correspondiente de más de 100 horas y hasta 200: 3 puntos/curso
- Cursos de formación en la especialidad de entre 50 y 100 horas: 2 puntos/curso.
- Cursos de formación en la especialidad de 30 a 50 puntos: 1 punto/curso.
- Cursos de formación en otras especialidades: 0,5% puntos por curso de duración superior a 30 horas.

No se valorarán los cursos que no especifiquen las materias impartidas, ni aquellos de duración inferior a 30 horas.

**6.ª Presentación de solicitudes.**

Los interesados presentarán solicitud dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, fotocopia del título, o justificante de estar en trámite de su obtención, certificación médica o declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta 2085-0609-49-03000277-03, a nombre del Ayuntamiento, la tasa por expedición de documentos administrativos, por importe de 13,26 euros. Se presentarán los documentos que acrediten los méritos objeto de valoración, sin valorarse aquellos aportados fuera de plazo.

El plazo de presentación de instancias será de doce días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el BOPZ y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en horario de 10:00 a 14:00 horas.

**7.ª Composición del tribunal, valoración de méritos y creación de bolsa de trabajo.**

El tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:

- El director técnico deportivo municipal.
- Un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.
- El secretario o en quien delegue, que actuará también como secretario del tribunal.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y el de subsanación de deficiencias, si procediera, el tribunal se reunirá en la Casa Consistorial el día y hora que señale su presidente, El tribunal valorará los méritos señalados en la base quinta, puntuándolos por separado y de acuerdo a la documentación aportada por los concursantes. No se valorarán aquellos méritos que no resulten adecuadamente acreditados.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación y propuesta de contratación a favor de los aspirantes que mayor puntuación hubieren obtenido. Los siguientes aspirantes serán llamados por su orden de puntuación para cubrir la plaza si por cualquier circunstancia los aspirantes seleccionados no pudieran llevar a cabo el trabajo objeto del contrato.

En dicha acta se incluirá la lista de los aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación superior a cero, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación, formándose con esta una bolsa de trabajo a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan.

**8.ª Publicación.**

El señor alcalde-presidente, mediante resolución, acordará la resolución de la bolsa propuesta por el tribunal, originando llamamiento si fuera necesario.

**9.ª Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

**10.ª Categoría del tribunal.**

A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se considera de tercera categoría.

**11.ª Recursos.**

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, 7 de septiembre de 2012. — El alcalde.

**ANEXO****Modelo de instancia**

Don/Doña ....., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... y teléfono .....

**EXPONE:**

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la elaboración de bolsa de empleo de un monitor de la especialidad de ..... para el Servicio Deportivo Municipal de Borja.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la base 6ª de la convocatoria.

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Que a efectos de la valoración de méritos, aporto la siguiente documentación: .....

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso para la selección de bolsa de empleo de monitores para la campaña de actividades deportivas del Servicio Deportivo Municipal de Borja.

En ....., a ..... de ..... de 2011.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BORJA

**CADRETE****Núm. 9.996**

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 6 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

**LA ZAIDA****Núm. 9.889**

Por acuerdo de Pleno de fecha de 30 de agosto de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por alcantarillado del año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00 o en las oficinas de Ibercaja-La Zaida. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

La Zaida, a 31 de agosto de 2012. — El alcalde.

**LITAGO****Núm. 9.928**

El Pleno del Ayuntamiento de Litago, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 28 de agosto de 2012. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

**MORATA DE JALON****Núm. 9.899**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 12 de julio de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2012, financiado mediante anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos: